



---

**INFORME DE OBSERVACIÓN CIUDADANA SOBRE LAS  
ELECCIONES PRESIDENCIALES Y DE CONSEJOS  
LEGISLATIVOS ESTADALES  
20 DE MAYO DE 2018**

---



<b>ÍNDICE</b>	<b>pp.</b>
1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. METODOLOGÍA DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.....	3
3. LIMITACIONES AL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO.....	4
3.1 Limitaciones para la inscripción en el RE en Venezuela y en el exterior .....	4
3.2 Inhabilitaciones a Líderes y Partidos Políticos.....	5
4. FRAUDULENTA CONVOCATORIA A ELECCIONES .....	5
5. CRONOGRAMA ELECTORAL .....	6
6. IRREGULARIDADES DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	7
6.1 Uso de Recursos del Estado.....	7
6.2 Coacción e Intimidación con el Carnet de la Patria.....	8
7. RESULTADOS OBSERVACIÓN CIUDADANA 20 DE MAYO .....	12
8. CONSIDERACIONES FINALES .....	15

## **1. INTRODUCCIÓN**

Los procesos electorales en Venezuela no garantizan la imparcialidad, transparencia, igualdad y equidad para el ejercicio del sufragio. En este sentido, la Universidad Católica Andrés Bello, con el apoyo de la Asociación Civil Súmate, los partidos políticos de la Mesa de la Unidad Democrática y del Frente Amplio Venezuela Libre, desarrollaron el proyecto de Formación Ciudadana, con el objetivo de organizar a los ciudadanos para la Defensa de la Democracia y del Derecho al Voto, a través de la contraloría electoral, la participación comunitaria y la lucha por las condiciones necesarias para lograr elecciones libres y transparentes que nos permitan salir democráticamente de la crisis por la que atraviesa Venezuela.

Así, se formaron 7.653 Defensores de la Democracia y del Derecho al Voto, que actuaron como observadores electorales no acreditados, pero que en su condición de ciudadanos y electores realizaron un registro visual y escrito de lo que ocurrió, antes y durante las elecciones, a partir de un instrumento diseñado para recolectar los datos, con el propósito de documentar las violaciones a las garantías constitucionales y comparar los hechos, con lo previsto en las leyes electorales y la Constitución.

En el presente informe se recogen los resultados de la observación ciudadana realizada y se resumen las principales violaciones en las que ha incurrido el Consejo Nacional Electoral (CNE), en el marco del evento electoral convocado inconstitucionalmente por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

## **2. METODOLOGÍA DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA**

El proceso de formación de Observadores Ciudadanos se llevó a cabo en cascada en los 23 Estados y el Distrito Capital. Se formaron 1.265 facilitadores y más de 7.653 observadores distribuidos en 4.020 Centros (27,7% del total), con una cobertura de 274 Municipios (81,8% del total) y 739 Parroquias (64,6% del total).

A los efectos de desarrollar una metodología que permitiera ponderar los resultados de las observaciones recibidas y poder considerarlos como un reflejo de lo sucedido en todo el país, se construyeron 7 estratos muestrales conformados por centros de votación, agrupados en 7 clústers de igual tamaño electoral de acuerdo con los resultados electorales históricos. De tal manera, que el estrato 1 está conformado por los centros de votación con resultados históricos menos favorables al oficialismo y el estrato 7 está integrado por los centros de votación con resultados más favorables al oficialismo, encontrándose en los estratos 2, 3, 4, 5 y 6 los valores intermedios entre los polos. Se puede observar que la distribución de las observaciones en los centros de votación de acuerdo con su estrato es lo suficientemente heterogénea para realizar una reponderación estratificada de los resultados y extrapolar la observación ciudadana en los 4.020 centros analizados al total de centros a nivel nacional.

### Distribución de Observaciones por Estratos Muestrales de Centros de Votación

ESTRATOS CDV	OBSERVACIONES	%
1	1.529	15,97%
2	1.836	19,17%
3	1.490	15,56%
4	1.378	14,39%
5	1.227	12,81%
6	1.044	10,90%
7	1.073	11,20%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>9.577</b>	<b>100%</b>

Finalmente, los resultados de cada pregunta incluida en formularios de observación son presentados en términos de su frecuencia nominal absoluta, porcentaje simple respecto al total de frecuencias y porcentaje reponderado, considerando los estratos muestrales de los centros de votación involucrados, para asegurar que los números sean significativos y poder estimar el comportamiento de la totalidad de los centros de votación del país.

### 3. LIMITACIONES AL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO

#### 3.1 Limitaciones para la inscripción en el Registro Electoral en Venezuela y en el exterior.

El registro electoral en Venezuela no se actualiza de forma masiva desde las Elecciones Parlamentarias de 2015, esto ha implicado un rezago en la inscripción de jóvenes que de acuerdo con el INE es de 500 mil ciudadanos que se deben incorporar a la mayoría de edad en cada semestre. Esta situación trae como consecuencia, que para los primeros meses de 2018 existieran mas de 2 millones y medio de jóvenes en edad de votar que no se encuentran en el registro electoral.

Se deben considerar adicionalmente los movimientos migratorios internos y externos del registro electoral, asociados a mudanzas dentro del territorio o ciudadanos que han emigrado del país. Proyecciones conservadoras estiman que existen al menos 2 millones de ciudadanos en edad y disposición de votar que residen en el exterior y sólo están habilitados en los consulados 108.585 ciudadanos venezolanos.

A pesar de esta clara desactualización del registro, el CNE habilitó un operativo de inscripción y actualización del Registro Electoral que sólo desplegó 531 puntos en todo el territorio nacional por 10 días continuos, sin que se llevara a cabo la difusión de su ubicación a través de una campaña de información institucional prevista en las leyes electorales. Esta infraestructura fue técnicamente insuficiente para atender el rezago expuesto anteriormente. En el caso de los ciudadanos en el exterior, tampoco se

facilitó una estructura adecuada y suficiente en los consulados, que permitiera atender y garantizar el derecho a elegir de los venezolanos que residen fuera del país.

### *3.2 Inhabilitaciones a Líderes y Partidos Políticos*

El Gobierno de Nicolás Maduro, como parte de la persecución desplegada contra distintos dirigentes de la oposición democrática venezolana recurrió a la inhabilitación política (prohibición de postulación para cargos de elección popular), utilizando la Contraloría General de la República y el Poder Judicial. Esta medida, aplicada a connotados líderes políticos, nacionales, regionales y locales, ha sido utilizada como estrategia para intentar construir una oposición a la medida de los intereses del oficialismo.

En el contexto de esta estrategia se han restringido los derechos de asociación política de los ciudadanos, verificándose entre 2017 y 2018 la inhabilitación de decenas de agrupaciones políticas de oposición, al ser sometidas a un proceso de validación inconstitucional e ilegal en dos oportunidades.

Esta situación se agrava con la inhabilitación de participar, primero en algunos estados y luego a nivel nacional, al partido Mesa de la Unidad Democrática, la tarjeta de la coalición opositora que representa la alianza con más votos nominales en la historia republicana de Venezuela, así como la posterior inhabilitación de los partidos más importantes de la unidad democrática, por no inscribir candidatos en la fraudulenta elección presidencial convocada en 2018.

## **4. FRAUDULENTO CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y CONSEJOS LEGISLATIVOS REGIONALES**

El gobierno de Nicolás Maduro, en fecha 23 de enero de 2018, a través de la inconstitucional Asamblea Nacional Constituyente, convocó para el primer cuatrimestre del año 2018, un proceso electoral para la escogencia del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela. (Publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.631, de fecha 23 de enero de 2018).

Esta convocatoria es ratificada por el CNE el 07 de febrero y establece como fecha de la elección el 22 de abril, subordinándose a la inconstitucional ANC y violando la Constitución Nacional en su artículo 293 que establece: "El Poder Electoral tiene por funciones: (...) 5. La organización, administración, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular...". Adicionalmente, al llevar a cabo un proceso que contaría con sólo 75 días para su organización y que se realiza de forma extemporánea (más de 8 meses antes de la toma de posesión) el CNE infringe la Ley Orgánica de Procesos Electorales en su artículo 42: "...La convocatoria a elecciones es el acto público mediante el cual el

Consejo Nacional Electoral fija la fecha de elección para los cargos de elección popular, en concordancia con los períodos constitucionales y legalmente establecidos”.

El 23 de febrero, el CNE y la Asamblea Nacional Constituyente consideraron la viabilidad de realizar la elección de los integrantes de la Asamblea Nacional (AN), de los Consejos Legislativos Estadales y de los Concejos Municipales, junto a la elección presidencial. El 01 de marzo, el CNE anunció como nueva fecha de las elecciones el 20 de mayo de 2018. Igualmente, se convocaron los comicios para escoger a los integrantes de los Consejos Legislativos Estadales y Concejos Municipales, contraviniendo lo establecido en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Poder Municipal donde señala que: *“La elección de las mismas será necesariamente separada de las que deban celebrarse para elegir los órganos del Poder Público Nacional”*. Asimismo, la Ley de Regularización de los Períodos Constitucionales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales establece en su artículo 2, que las elecciones de consejos legislativos y Concejos Municipales deben efectuarse en los mismos comicios de gobernadores y alcaldes.

## **5. CRONOGRAMA ELECTORAL**

Desde la fecha de cambio de la elección se desarrollaron una serie de actividades electorales sin publicación, del nuevo Cronograma Electoral. Después del anuncio de la modificación de la fecha e inclusión de elecciones para escoger a los integrantes de los consejos legislativos estadales y concejos municipales, el CNE a través de página web notifica la reprogramación del cronograma electoral sin la formal y debida publicación, contraviniendo lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE).

En fecha 14 de marzo de 2018, el CNE realiza la publicación del cronograma electoral, para la celebración de las elecciones del 20M, con varias actividades ya culminadas, tales como:

- ✓ Apertura, cierre y primer corte del Registro Electoral
- ✓ Elaboración y Aprobación de las Circunscripciones
- ✓ Convocatoria para la conformación de grupos de Electores
- ✓ Presentación y aprobación de solicitudes de denominaciones y siglas de grupos de electores.
- ✓ Presentación de Autorizados para postular candidatas y candidatos
- ✓ Presentación ante El CNE de Autorizados para contratar Propaganda Electoral
- ✓ Inscripciones de postulaciones por Internet

Por otra parte, si realizamos una sumatoria lineal de los días que toma cada actividad del Cronograma de 2018 y lo comparamos las Elecciones Presidenciales de 2012,

podemos identificar que en el cronograma de 2018 hay 602 días menos y 14 actividades menos. Llama la atención:

1. El lapso de campaña electoral tiene 75 días menos.
2. La campaña institucional de información tiene 91 días menos.
3. Las actividades asociadas a la publicación y auditorias del registro electoral se hacen en apenas 9 días, en comparación con los 70 días que tienen las mismas actividades en 2012.
4. Las actividades relacionadas con el proceso de postulaciones sumaban un total de 300 días en 2012, en amplio contraste con los 19 días en los cuales se realizan estas actividades en 2018.
5. Las auditorías al sistema automatizado que se realizaron durante 94 días en 2012, tan sólo ocupan 38 días en 2018.

Es significativo señalar que como consecuencia del desarrollo de las elecciones a Consejos Legislativos Regionales, el CNE capacita, instala y pone en funcionamiento 23 Juntas Regionales Electorales (ad-hoc) en apenas 10 días, conformadas por funcionarios públicos del CNE, no seleccionados de acuerdo con la ley para cumplir esta función. Posteriormente, se realiza la selección de los integrantes de los Organismos Electorales Subalternos, se continúa violando la ley cuando se obvian y modifican los lapsos para su capacitación, ya publicados en el cronograma.

## **6. USO DE RECURSOS DEL ESTADO, COACCIÓN, INTIMIDACIÓN, Y COMPRA DE VOTOS, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL**

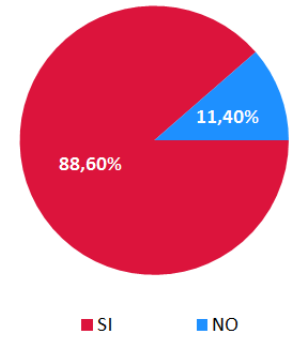
### *6.1 Uso de Recursos del Estado*

El CNE, durante el proceso electoral de 2018 permitió el uso de bienes y recursos del Estado en la campaña electoral por parte del candidato y Presidente Nicolás Maduro, en una flagrante violación de la Constitución y Leyes de la República.

En la observación ciudadana realizada durante la campaña electoral, se recibieron 2.267 denuncias asociadas a 1.345 centros de votación de todos los estratos sociales, donde se pudo observar el uso sistemático de bienes y recursos del estado durante el desarrollo de la campaña electoral.

¿Observó Ud. el uso de recursos del Estado en actos de campaña electoral en el entorno de su Centro de Votación?

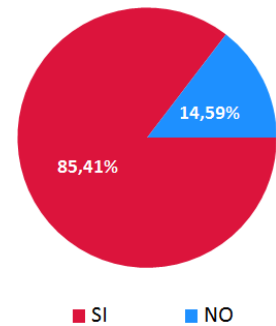
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.934	87,55%	88,60%
NO	275	12,45%	11,40%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.209</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



El artículo 13 de la Ley contra la Corrupción indica que no puede destinarse el uso de los bienes públicos o los recursos que integran el patrimonio público para favorecer a partidos o proyectos políticos, o a intereses económicos particulares.

¿Observó Ud. Propaganda electoral en Organismos del Estado o Colegios Públicos?

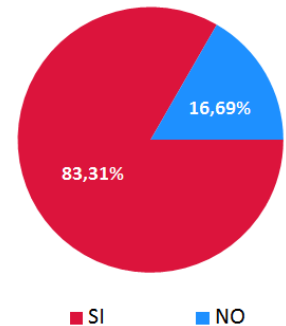
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.858	84,38%	85,41%
NO	344	15,62%	14,59%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.202</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



El artículo 76 numeral 6 de la LOPRE prohíbe la fijación de cualquier medio de propaganda electoral en aquellos centros de educación preescolar, básica y media. Además, el Reglamento General de la LOPRE en su art. 222 establece: "Los organismos públicos no podrán realizar publicidad y propaganda electoral".

¿Observó Ud. propaganda electoral en vehículos de Organismos Públicos?

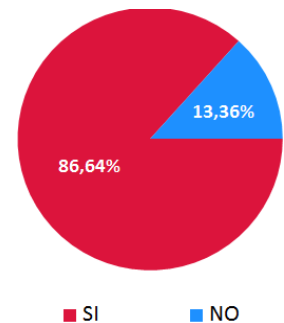
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.806	82,28%	83,31%
NO	389	17,72%	16,69%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.195</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



El artículo 205 numeral 7 del RGLOPRE prohíbe la fijación de propagandas en los bienes públicos y los bienes objeto de servicios públicos.

¿Observó Ud. funcionarios públicos haciendo campaña en sus sitios de trabajo u otros Organismos del Estado?

RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.867	85,21%	86,64%
NO	324	14,79%	13,36%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.191</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



El artículo 221 del RGLOPRE prohíbe a los funcionarios públicos actuar, en ejercicio de la función pública, a favor de cualquier candidatura y hacer publicidad o propaganda electoral en sus sitios de trabajo y demás dependencias públicas.



## 6.2 Coacción e Intimidación con el Carnet de la Patria

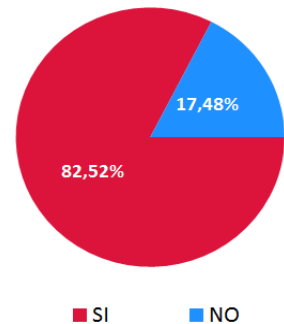
El carnet de la Patria es un documento de identidad electrónico que regula el acceso a alimentos y artículos de primera necesidad adquiridos en los Comité Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y garantiza el acceso a otros beneficios generados por las políticas sociales del gobierno de Nicolás Maduro.

Desde su creación en el 2017, el Carnet de la Patria ha sido utilizado como elemento de coacción e intimidación en las campañas electorales, se ha amenazado a los electores que su tecnología permite conocer el secreto del voto, generando una política de incentivos económicos asociada al registro de datos personales, familiares y al uso constante del Carnet como mecanismo de identificación ante instancias del gobierno.

En el proceso de observación ciudadana realizado antes del 20 de Mayo, se recibieron 2.365 denuncias asociadas a 1.345 centros de votación donde se puede evidenciar un conjunto de elementos relacionados con amenazas, intimidación y coacción vinculadas con el Carnet de la Patria y otros mecanismos, que representan claras violaciones a la Constitución y las leyes electorales.

¿Observó Ud. amenazas o intimidación para votar por el candidato oficialista?

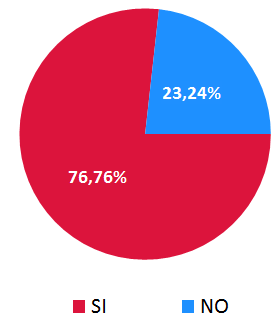
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.792	81,60%	82,52%
NO	404	18,40%	17,48%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.196</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



El artículo 63 de la Constitución de la República establece que el voto se ejerce de manera libre, directa y secreta, por lo cual cualquier mecanismo de coacción del voto va en contra de este precepto constitucional.

¿Observó Ud. amenazas o intimidación que a través del Carnet de la Patria se puede conocer el secreto del voto?

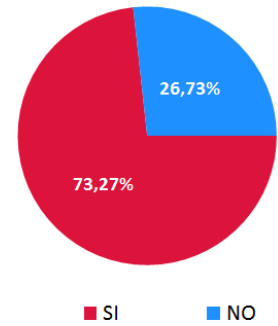
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.646	75,19%	76,76%
NO	543	24,81%	23,24%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.189</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



Artículo 126 LOPRE: Ninguna persona puede ser obligada o coaccionada bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho al sufragio.

¿Observó Ud. ciudadanos obligados a presentar el Carnet de la Patria para comprar el CLAP?

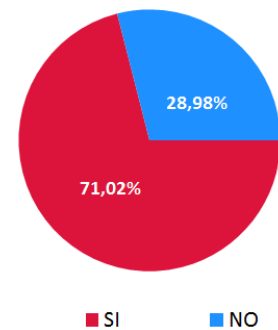
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.569	71,77%	73,27%
NO	617	28,23%	26,73%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.186</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



Para acceder a los beneficios otorgados por el Comité de abastecimiento y Producción (CLAP), y ante la crisis económica, el Carnet de la Patria se ha convertido en un mecanismo de control social sobre los venezolanos, asociado a la coacción y compra del voto.

¿Observó Ud. ciudadanos obligados a presentar el Carnet de la Patria para hacer trámites ante Organismos del Estado?

RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.509	69,06%	71,02%
NO	676	30,94%	28,98%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.185</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



El único documento en Venezuela que identifica a los ciudadanos ante la administración pública es la cédula de identidad, sin embargo, uno de los mecanismos que ha utilizado el gobierno para lograr la inscripción masiva en el Carnet de la Patria, ha sido solicitarlo para realizar trámites de pasaporte, registro civil, pensiones, entre otros.

En este sentido, es importante destacar que las observaciones recibidas durante las actividades preparatorias de la elección presidencial y en el lapso previsto para la campaña electoral, confirman que representantes del Gobierno Nacional junto a Nicolás Maduro, asumieron como bandera, la promoción del carnet de la patria, para otorgar incentivos económicos a los electores que sufragaran a favor del gobierno, quienes debían presentar el carnet de la patria en los Puntos Rojos ubicados en los alrededores de los Centros de Votación.

En fecha 8 de mayo de 2018, en el estado Anzoátegui, el Vicepresidente del PSUV Diosdado Cabello aseguró:

“el PSUV tuvo la idea de carnetizarse (...) es una forma de tener (...) cada voto amarrado (...) allí anda la derecha (...) que si no votas, no te entregan las bolsas CLAP (...) ¿quién es que la está entregando? (...) Nicolás Maduro como Presidente, no es amenaza es que no les entregarían bolsas CLAP, a más nadie, más nunca”.

Durante la realización de actos de campaña en el estado Anzoátegui, el 29 de abril, Nicolás Maduro expresó:

“Todo el que tenga carnet de la patria tiene que ir a votar el 20 de mayo, eso es dando y dando, yo estoy pensando en darle un premio al pueblo de Venezuela que salga a votar con el carnet de la patria (...) por la democracia, por la libertad; dando y dando, recibo mi derecho social al trabajo, al estudio, a la pensión, pero yo luego, le doy a la patria mi voto y participación política en libertad”.

Al respecto, pero esta vez el 5 de mayo en Cabimas, estado Zulia, dijo:

“Yo los llamo a votar toditos y todo el que vote (...) el 20 de mayo y tenga su carnet de la patria va a tener un premio de la patria por aportar su participación a la democracia y la libertad”

Mientras, en el estado Nuevo Esparta el 10 de mayo, señaló:

“...tenemos que prepararnos para el 20 de mayo (...) lo primero que yo les pido, todo el que tenga carnet de la patria y me esté escuchando, yo lo invito a votar. ¿Por qué? porque la cosa es dando y dando, la patria te da, te apoya y te protege, te abraza y amor con amor se paga, yo los invito a todos a votar con el carnet de la patria, es más les digo voten libremente (...) yo tengo preparado para todos los carnetizados del carnet de la patria que voten el 20 de mayo, les tengo un premio bien bueno, un premio de la patria por ir a ejercer su derecho político”

Ofrecer un bono a los electores que voten a favor de su opción política utilizando para ello el mecanismo de control social Carnet de la Patria, para ser pagado con dinero del Estado, está claramente prohibido en los artículos 67 y 145 de la Constitución, 13, 18 y 70 de la Ley Contra la Corrupción; 75.13, 126 y 215.2 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), 222, 223 y 289 del Reglamento General de la LOPRE, y 91, numeral 5, de la Ley de la Contraloría General de la República.

Esta presión ejercida por el candidato a Presidente Nicolás Maduro y otros altos representantes del Gobierno Nacional, hacia su militancia y electores que poseen el carnet de la patria, generó fuertes críticas en la opinión pública nacional e internacional por las implicaciones de “compra de votos”. A este respecto Tibisay Lucena, declaró previo al 20 de Mayo sobre los Puntos Rojos:

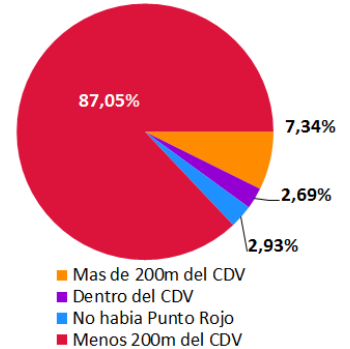
“Estamos asegurando que no se va a realizar pago alguno de bono o incentivo monetario en los puntos políticos, eso también es parte de las conversaciones que tuvimos con los comandos de campaña y volvimos otra vez a asegurar y garantizar”

Ahora bien, los resultados que arrojó la observación ciudadana evidencian que, durante toda la jornada electoral, fue recurrente la fuerte presión sobre los electores, para coaccionar su ejercicio del derecho al voto a favor de Nicolás Maduro, por medio del escaneo del carnet de la patria y, así poder recibir las cajas CLAP, bonos y el premio ofrecido durante la campaña electoral, a través de los puntos rojos. Estos últimos fueron ubicados, en su mayoría, a escasos metros de los centros de votación, inclusive, algunos estuvieron instalados dentro de los centros de votación.

## 7. RESULTADOS OBSERVACIÓN CIUDADANA 20 DE MAYO

¿El Punto Rojo o toldo de la campaña Oficialista, estaba?

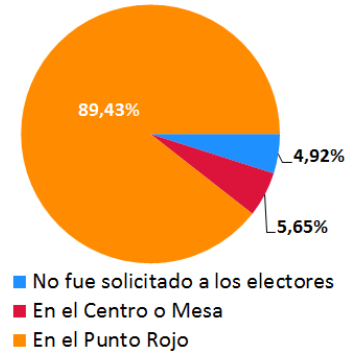
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
Más de 200m del CDV	556	7,45%	7,34%
Dentro del CDV	187	2,51%	2,69%
No había Punto Rojo	227	3,04%	2,93%
Menos 200m del CDV	6.495	87,01%	87,05%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.465</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



Los artículos 75 numeral 1 y 129 de la LOPRE, expresan: "está prohibido hacer proselitismo político el día de la elección, así como también la celebración de reuniones o espectáculos públicos en las inmediaciones del centro de votación"

¿El Carnet de la Patria fue solicitado a los electores?

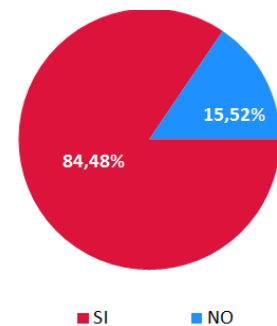
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
No fue solicitado a los electores	381	5,13%	4,92%
En el Centro o Mesa	395	5,32%	5,65%
En el Punto Rojo	6.646	89,54%	89,43%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.422</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



Tras el proceso de observación ciudadana, se evidencia que en todos los estratos sociales el carnet de la patria fue solicitado en los puntos rojos, esto es un mecanismo que ha sido puesto a la orden del partido de Gobierno Nacional para dar seguimiento a los votantes y permitir su ubicación.

¿En su Centro fueron movilizados electores utilizando Bienes o Recursos del Estado?

RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	6.691	84,18%	84,48%
NO	1.257	15,82%	15,52%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.948</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

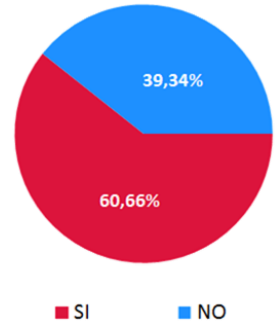


En la observación ciudadana, se evidencia que la movilización en todos los estratos sociales violenta el artículo 13 de la Ley contra la Corrupción, donde señala: "...no podrán destinar el uso de los bienes públicos o los recursos que integran el patrimonio público para favorecer a partidos o proyectos políticos, o a intereses económicos particulares"

¿Los electores fueron inducidos, amenazados o coaccionados en el Acto de Votación?

RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	3.971	59,98%	60,66%
NO	2.649	40,02%	39,34%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.620</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

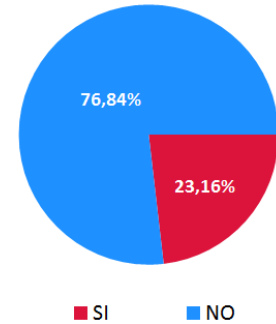
En los estratos 4, 5, 6 y 7 con el 66,4%, 64,8%, 64,8% y 65,8% respectivamente, se evidencia la violación del artículo 126 de la LOPRE, que expresa: "Ninguna persona puede ser obligada o coaccionada bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho al sufragio".



¿Los militares del Plan República estaban ubicados en la mesa de votación?

RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.525	22,83%	23,16%
NO	5.156	77,17%	76,84%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.681</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

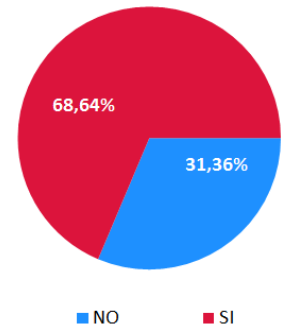
La presencia de militares en las mesas es mayor en Centros de Votación de los estratos 4, 5, 6 y 7 con el 24,2%, 25,3%, 26,8%, 24,2% respectivamente, violando el artículo 5 de la LOPRE: "La Fuerza Armada Nacional Bolivariana cumple funciones de resguardo, custodia y traslado del material e instrumentos electorales; así como el resguardo de los electores".



¿Después de las 6:00p.m. había mesas de votación abiertas sin electores en cola?

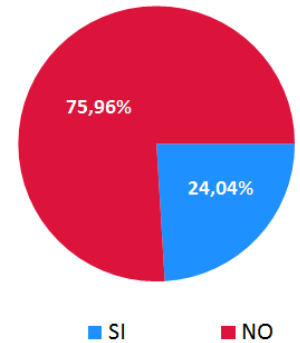
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	3.132	67,95%	68,64%
NO	1.477	32,05%	31,36%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.609</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Es importante destacar que se reportaron mesas abiertas después de las 6:00 pm. mayoritariamente en Centros de los estratos 4, 5, 6 y 7 con el 74%, 72%, 70,9% y 72,1% respectivamente, violando el artículo 121 de la LOPRE que establece el funcionamiento de las mesas hasta las seis de la tarde y se mantendrán abiertas mientras haya electores en cola para votar.



¿Permitieron la entrada de los ciudadanos al Acto de Escrutinio?

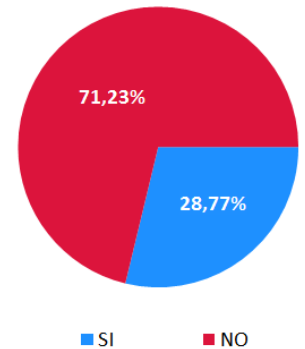
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.118	24,70%	24,04%
NO	3.408	75,30%	75,96%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.526</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



En todos los estratos sociales en un 75,96% fue vulnerado el derecho que tiene el ciudadano de poder presenciar el Acto de Escrutinio, violando los artículos 140 de la LOPRE y 334 del RGLOPRE los cuales establecen el escrutinio público permitiendo la presencia de los electores y testigos, sin más limitaciones que el espacio físico y la seguridad del acto electoral.

¿Permitieron la entrada de los ciudadanos al Acto de Verificación Ciudadana?

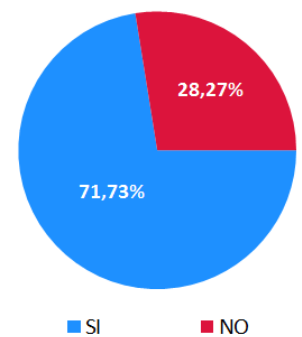
RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	1.296	29,47%	28,77%
NO	3.102	70,53%	71,23%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.398</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



La entrada de ciudadanos en los estratos 1 y 2 estuvo por el orden del 33% mientras que para los estratos 6 y 7 estuvo alrededor del 23% violentado el derecho que tiene el ciudadano de poder presenciar el Acto de Verificación Ciudadana. El artículo 440 numeral 3 del RGLOPRE establece que podrán presenciar la Verificación Ciudadana las electoras o electores presentes, sin más limitaciones que las derivadas del espacio físico donde funciona la Mesa.

¿Coincidieron los resultados en la Verificación Ciudadana con el Acta de Escrutinio y el Cuaderno de Votación?

RESPUESTAS	NRO	%	% Estratificado
SI	808	72,47%	71,73%
NO	307	27,53%	28,27%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.115</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



Esta irregularidad fue reportada en 27,53% de los centros observados y es una muestra de las inconsistencias que ocurren en el acto de votación. El Artículo 437 del RGLOPRE establece que la finalidad del acto de Verificación Ciudadana es verificar la correspondencia entre los datos producto del acto de votación, el cuaderno, el acta de escrutinio y los comprobantes del voto introducidos en la caja de resguardo.

## 8. CONSIDERACIONES FINALES

Las elecciones para la escogencia del Presidente de la República y los Consejos Legislativos Estadales realizado el 20 de Mayo de 2018 son ilegítimas en todas las fases del proceso incluyendo la convocatoria, el desarrollo técnico del proceso, la campaña electoral y los actos de votación y escrutinio.

- *Convocatoria Ilegítima.* La inconstitucional Asamblea Nacional Constituyente convocó el proceso electoral y este es organizado por el CNE para el 20 de mayo de 2018 violando las competencias que al respecto otorga a Constitución al Poder Electoral y las disposiciones de la Carta Magna respecto a los periodos constitucionales.
- *Cronograma no Permite el Desarrollo de Actividades Técnicas.* El Cronograma electoral tiene 602 días menos y 14 actividades menos que en procesos similares anteriores. 281 días menos para actividades de postulaciones, 61 días menos para auditorías del Registro Electoral, 56 días menos para auditorías de plataforma automatizada y 75 días menos de campaña.
- *Limitaciones al Derecho a Elegir.* Más de 2 millones de jóvenes que no se pudieron inscribir en el Registro Electoral, más 2 millones de ciudadanos en edad y disposición de votar que residen en el exterior y no pueden actualizar su registro electoral o inscribirse para votar.
- *Limitaciones al Derecho a ser Elegido.* Prohibición de participación a decenas de partidos políticos de oposición en 2017. Durante 2018, prohibición de participación a la MUD y a los partidos más importantes de la alianza opositora, que representan la coalición con más votos nominales en la historia republicana de Venezuela.
- *Uso de Recursos del Estado en Campaña.* Se procesaron como producto de la Observación ciudadana 2.267 denuncias donde se comprueba el uso sistemático de bienes y recursos del estado durante el desarrollo de la campaña electoral en el 88,6% de 1.345 Centros de Votación observados.
- *Coacción e Intimidación con el Carnet de la Patria en la Campaña.* El Carnet de la Patria, desde 2017 ha sido utilizado como elemento de coacción e intimidación y durante la Observación Ciudadana se recibieron 2.196 denuncias que lo demuestran en el 82,5% de los 1.345 Centros de Votación observados.
- *Puntos Rojos y Carnet de la Patria en la Votación.* La Observación Ciudadana pudo demostrar la presencia de Puntos Rojos como mecanismos de coacción en 97,07% de los Centros de Votación y la solicitud del Carnet de la Patria a los electores en el 95,08% de los 4.020 Centros de Votación observados.
- *Escrutinio y Verificación Ciudadana.* Se impidió a los ciudadanos fuera del Centro de Votación presenciar el escrutinio en el 75,96% de los Centros observados y en muchos de esos casos no fue público el acto de Verificación Ciudadana. Donde fue posible presenciar el acto, no coincidieron los resultados de las actas, con las papeletas y el cuaderno en el 28,27% de los casos.